



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CHARAPAN MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 8:00 horas con cero minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Charapan, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **Pablo Santos Martínez en su carácter de presidente, Víctor Manuel Vásquez Ochoa, David Rincón Ambriz, Salvador Apolinar Napita, Roselia Pacheco Galván consejeros y Mauricia Zaragoza Cacho secretaria**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las secciones 0340 B y 0340 contigua 1 cotejo de actas, secciones 0341 B, 0341 C1, 0341 C2, 0342 B, 0342 C1, 0343 B, 0343 C1 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Charapan, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas



de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Charapan quedó integrada de la siguiente forma:

PAN – PRD – PMC (POR MICHOACÁN AL FRENTE)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	NOEMI ERENDIRA GARCIA CACHO
SINDICATURA PROPIETARIA:	ELIAS MAXIMO REMIGIO
SINDICATURA SUPLETE:	JUAN CARLOS ALEMAN MARTINEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F1. REGIDURIA SUPLENTE F1. REGIDURIA PROPIETARIO F2. REGIDURIA SUPLENTE F2. REGIDURIA PROPIETARIO F3. REGIDURIA SUPLENTE F3. REGIDURIA PROPIETARIO F4. REGIDURIA SUPLENTE F4.	YOLANDA ACHA MARTINEZ MARIA DE LA LUZ OCHOA OCHOA ESTEBAN MARTINEZ ELIAS PABLO HERNANDEZ SIERRA SANDRA ZAMORA GONZALEZ MIRIAN TALAVERA GONZALEZ SALVADOR MORALES DOMINGUEZ ABEL EDUARDO RODRIGUEZ AVILES
Partido Revolucionario Institucional.	
PRESIDENTE MUNICIPAL	ELODIA MICAELA CAZAREZ CRISTAL
SINDICATURA PROPIETARIA:	GREGORIO TANGANXUAN ELIAS REYES
SINDICATURA SUPLETE:	PEDRO RODRIGUEZ ALEMAN
REGIDURIA PROPIETARIA F1. REGIDURIA SUPLENTE F1. REGIDURIA PROPIETARIO F2. REGIDURIA SUPLENTE F2. REGIDURIA PROPIETARIO F3. REGIDURIA SUPLENTE F3. REGIDURIA PROPIETARIO F4. REGIDURIA SUPLENTE F4.	ENEDINA COVARRUBIAS ROSAS ANGELICA RODRIGUEZ GOMEZ ALBERTO ELIAS ANGELES VICTOR MANUEL ASCENCIO RODRIGUEZ MARCELA RINCON MORALES MARIA DE LA LUZ MARTINEZ ZARAGOZA URIEL JERONIMO GOMKEZ JOSE OMAR ANGELES JACOBO
PT – MORENA (JUNTOS HAREMOS HISTORIA)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIA REFUGIO CHURAPE ALVAREZ
SINDICATURA PROPIETARIA:	RAUL REYES LUCAS
SINDICATURA SUPLETE:	BALDEMAR SIERRA PRADO
REGIDURIA PROPIETARIA F1. REGIDURIA SUPLENTE F1. REGIDURIA PROPIETARIO F2. REGIDURIA SUPLENTE F2. REGIDURIA PROPIETARIO F3. REGIDURIA SUPLENTE F3. REGIDURIA PROPIETARIO F4.	NICOLASA ALVAREZ BRAVO LUCIA JERONIMO SIERRA JOEL ANTONIO HERNANDEZ MORALES JAIME JERONIMO VELAZQUEZ CLARA LUZ OLVERA ACHA ALONDRA ZEFERINA SALVADOR ARREGUIN LEOPOLDO AGUILAR RODRIGUEZ



REGIDURIA SUPLENTE F4.	JOSE LUIS JERONIMO ROSAS
Partido Verde Ecologista de México.	
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSUE EMMANUEL BALBOA ALVAREZ.
SINDICATURA PROPIETARIA:	MARIA DE LOURDES GALINDO VALLEJO.
SINDICATURA SUPLETE:	HERLINDA MELGAREJO CHUELA.
REGIDURIA PROPIETARIA F1. REGIDURIA SUPLENTE F1. REGIDURIA PROPIETARIO F2. REGIDURIA SUPLENTE F2. REGIDURIA PROPIETARIO F3. REGIDURIA SUPLENTE F3. REGIDURIA PROPIETARIO F4. REGIDURIA SUPLENTE F4.	FRANCISCO MONTELONGO ROSAS. JOSE ARELLANO BONAPARTE. ESPERANZA GALVAN RINCON. CARMEN CORTES ROSAS. MAURICIO SANTOS PASAYE. VALDEMAR BONAPARTE RUIZ. ALONDRA RUIZ GARCIA. MARIA DOLORES MARTINEZ ALBERTO.
Partido Nueva Alianza.	
PRESIDENTE MUNICIPAL	MA. SOCORRO CHUELA ALVAREZ
SINDICATURA PROPIETARIA:	LUIS RAMIREZ CHUELA
SINDICATURA SUPLETE:	ROMAN CAMPOS VARGAS
REGIDURIA PROPIETARIA F1. REGIDURIA SUPLENTE F1. REGIDURIA PROPIETARIO F2. REGIDURIA SUPLENTE F2. REGIDURIA PROPIETARIO F3. REGIDURIA SUPLENTE F3. REGIDURIA PROPIETARIO F4. REGIDURIA SUPLENTE F4.	MA. TERESA SALVADOR LUIS RAFAELA CHUELA RUIZ ENRIQUE CHUELA ALVAREZ J. GUADALUPE RUIZ ZUÑIGA BRENDA ITZEL ZARAGOZA MORALES GLORIA AGUILAR BONAPARTE ADAN ACHA TORRES JUAN CARLOS TORRES MARTINEZ
Candidato Independiente (CAP)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	JORGE LUIS BONAPARTE ISIDRO
SINDICATURA PROPIETARIA:	MARIANA RUIZ MORALES
SINDICATURA SUPLETE:	JEZABEL GALVAN SALVADOR
REGIDURIA PROPIETARIA F1. REGIDURIA SUPLENTE F1. REGIDURIA PROPIETARIO F2. REGIDURIA SUPLENTE F2. REGIDURIA PROPIETARIO F3. REGIDURIA SUPLENTE F3. REGIDURIA PROPIETARIO F4. REGIDURIA SUPLENTE F4.	----- ODILON RAFAEL ZACARIAS MA. GUADALUPE ZACARIAS HERNANDEZ LETICIA ROSAS MORA JESUS GUADALUPE GALVAN CONTRETRAS AGUSTIN ALBERTO AGUILAR BERTHA BONAPARTE AGUILAR MARIA GUADALUPE RUIZ AGUILAR

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral



Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 9 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 9 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 9 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACTA No. IEM-OD21-SESP-01/2017

En la ciudad de Charapan, Michoacán, siendo las 11:05 horas del día 23 veintitrés de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Comité Municipal de Charapan del Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Francisco I. Madero número 547, Colonia San Andrés, se reunieron los miembros del Consejo Municipal de Charapan para celebrar Sesión Especial.

Único. Instalación del Consejo Municipal de Charapan, Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán, designado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 34, fracción IV, 36, fracción VI, 51, 55, 56 y 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACTA No. IEM 0D-021-ORD-01/2018

No.	ACUERDO	RUBRO
1.	ACUERDO N° CG-37/2017	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL IEM MEDIANTE EL CUAL DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

OFICINAS CENTRALES
Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México
Tel. (443)322 14 00

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31 Fracc. Arboladas, C.P.58337
Tels. (443) 334-0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



2.	ACUERDO N° CG-38/2017	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL IEM MEDIANTE EL CUAL DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018
3.	ACUERDO N° CG-39/2017	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL IEM MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS QUE PODRÁN REALIZAR LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ETAPA DE OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018
4.	ACUERDO N° CG-40/2017	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL IEM POR EL CUAL SE SOLICITA QUE ORDENE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADOR ELECTORAL, CUYO MODELO FUE APROBADO POR EL INE, MISMO QUE FUE ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
5.	ACUERDO N° CG-41/2017	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL IEM POR EL CUAL SE APRUEBA PROPONER AL CONSEJO GENERAL QUE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ASÍ COMO LA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE HAN LAS ÁREAS ENCARGADAS RESPECTIVAMENTE DE LA CAPACITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES CUANDO LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS SE PRESENTEN ANTE LOS ORGANOS DE IEM EN EL PROCESO ELECTORAL 2017- 2018.
6.	ACUERDO N° CG-45/2017	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL IEM. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE LAS FORMULAS DE DIPUTADOS Y DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
7.	ACUERDO N° CG-48/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEM. POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DE LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS DE CONSULTA DEL IEM.
8.	ACUERDO N° CG-60/2017	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL IEM, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS PLAZOS EN EL CALENDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.
9.	ACUERDO N° CG-63/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEM, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DE ESTE INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TEEM, EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL C. IDENTIFICADOS CON LA CLAVE TEEM-JDC-036/2017 Y TEEM-JDC-037/2017 ACUMULADOS.
10.	ACUERDO N° CG-66/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEM, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16/DICIEMBRE/2017.
11.	ACUERDO N° CG-67/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEM, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ELECCIÓN CONSECUTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16/DICIEMBRE/2017.
12.	ACUERDO N° CG-70/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEM, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LA CIUDADANÍA INTERESADA PARTICIPE EN EL PROCESO DE REGISTRO PARA CONTENDER COMO ASPIRANTE A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

ACTA No. IEM 0D-021-ORD-02/2018

Acuerdo	Rubro
CG-02/2018	Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban los Modelos de los Materiales Electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
CG-03/2018	Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban los diseños de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Acuerdo	Rubro
CG-05/2018	Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban los montos y el calendario de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas correspondientes al ejercicio 2018, así como para la obtención del voto del proceso electoral local ordinario 2017-2018 de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes.
CG-06/2018	Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se propone los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos durante el ejercicio 2018 por sus militantes, simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes.
CG-07/2018	Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Aspirantes y Candidatos Independientes, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
CG-96/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la elección ordinaria de los Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán, a celebrarse el 1 de julio del 2018.
CG-97/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la elección ordinaria de Diputaciones a celebrarse el 1 de julio del 2018.

Acuerdo	Rubro
INE/CG91/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los plazos de fiscalización para la obtención de apoyo ciudadano de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en las entidades federativas de Chiapas, México, Michoacán, Colima, Guanajuato, Oaxaca y Baja California Sur, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo IEPC/CG-A/024/2018 en cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Electoral del estado de Chiapas, contenidas en los expedientes TEECH/JDC/008/2018 y TEECH/JDC/011/2018; la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México recaída al Juicio JDCL/12/2018, la Resolución del Tribunal Electoral del estado de Michoacán contenida en el expediente TEEM-JDC-002/2018, el Acuerdo CG-98/2018 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Colima, relativo al cumplimiento de lo mandatado en la Resolución JDCE-02/2018 y sus acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del estado de Colima; los Acuerdos CGIEEG/032/2018 y CGIEEG/034/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Guanajuato; la sentencia del Tribunal Electoral del estado de Oaxaca contenida en el expediente JDC/05/2018; así como los Acuerdos ACU-IEEBCS-CDE-001-diciembre-2017, ACU-IEEBCS-CDE-01-13-diciembre-2017, ACU-IEEBCS-CDE-04-0001-diciembre-2017, ACU-IEEBCS-CDE-15-0002-diciembre-2017 y ACU-IEEBCS-CDE-5-0001-diciembre-2017 de los Consejos Distritales y los Acuerdos ACU-IEEBCS-CME-LC-001-diciembre-2017, ACU-IEEBCS-CME-LC-002-diciembre-2017 y CME-LP-002-diciembre-2017 de los Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

ACTA No. IEM 0D-O2I-ORD-03/2018

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO SOBRE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Acuerdo	Rubro
CG-101/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la ampliación del plazo para la notificación a los aspirantes a Candidaturas Independientes a un cargo de elección popular, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, de las inconsistencias derivadas de la violación de los datos obtenidos en las manifestaciones del Respaldo Ciudadano, emitida por el Instituto Nacional Electoral; se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que una vez que se reciba la validación de mérito, realice la notificación a los Aspirantes a Candidaturas Independientes de las inconsistencias en cuanto a las manifestaciones obtenidas en la Etapa de Obtención del Respaldo Ciudadano, a efecto de que ejerza su garantía de audiencia y transcurrido ese plazo el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emita la Declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como Candidatos Independientes.
CG-107/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se determina la ubicación de los centros de acopio y transmisión de datos, así como del centro de captura y verificación (CCV); y se instruye a los Consejos Distritales y Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los CATD.
CG-108/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se designa a la Institución que se encargará de realizar la verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018

INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO SOBRE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Acuerdo	Rubro
INE/CG143/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el calendario de plazos para la fiscalización del periodo de campaña a los cargos Federales y Locales correspondientes al Proceso Electoral concurrente 2017-2018
Anexo 1	Anexo 1 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el calendario de plazos para la fiscalización del periodo de campaña a los cargos Federales y Locales correspondientes al Proceso Electoral concurrente 2017-2018.
INE/CG167/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para establecer los requisitos y procedimientos a los que deberán apegarse los sujetos obligados para la comprobación de los gastos o gratuidad de los representantes generales y representantes ante las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral 2017-2018.

ACTA No. IEM-OD-021-CM-ORD-04/2018

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO SOBRE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Acuerdo	Rubro
CG-178/2018	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL QUE SE UTILIZARA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO SOBRE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Acuerdo	Rubro
INE/CG284/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de Casilla Única para las Elecciones concurrentes.
No aplica	Modelo de Casilla Única Para Las Elecciones Concurrentes.
No aplica	Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales, que participarán en el Proceso Electoral 2017-2018.
INE/CG285/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el "Manual de Coordinación para las actividades de asistencia electoral de CAE y SE Locales para los Procesos Electorales Ordinarios Concurrentes 2017-2018", mismo que se integra como anexo al Programa de Asistencia Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2017-2018.
No aplica	Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales.

ACTA No. IEM-OD-21-CM-ORD-05/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO SOBRE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Acuerdo	Rubro
INE-/CG431/2018	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los "Lineamientos de operación de casillas especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado y personal de guardia, durante la jornada electoral del 1° de julio de 2018 en hospitales. Prueba piloto y dispositivo ordinario"
Anexo 1 del INE-/CG431/2018	Lineamientos de operación de casillas especiales para el voto de las personas hospitalizadas, familiares o personas a su cuidado

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 119, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Toluca, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Acuerdo	Rubro
	y personal de guardia, durante la jornada electoral del 1 de julio de 2018, en hospitales. Prueba Piloto y Dispositivo Ordinario.

ACTA No. IEM-OD-21-CM-ORD-06/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO 1. Con fecha 8 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con el Calendario Electoral aprobado para tal efecto, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

2. El Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2017, aprobó los nombramientos de los Presidentes, Secretarios y Vocales de los Comités Distritales y Municipales Electorales, así como de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las Elecciones Extraordinarias que se deriven, mediante acuerdo número CG-68/2017.

3. El 23 de diciembre de 2017, en términos del artículo 51 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la Sesión Especial de este Consejo, en la cual quedó debidamente instalado.

4. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del presente año, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la integración de los paquetes que contendrán la Documentación Electoral que serán entregados a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

5. El 7 de junio del 2018, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG514/2018, aprobó los Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en Órgano Electoral distinto al competente en la Etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018.

DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

PRIMERO. Se aprueba la conformación de la Comisión, integrada por la consejero (a) designada **C. Roselia Pacheco Galván** como integrante de la Comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Se designa como personal designado como enlace de comunicación al **C. David Rincón Ambriz**, así como responsable de entrega y/o recepción a la **C. Roselia Pacheco Galván**

ACTA No. IEM-OD-21-CM-EXT-07/2018

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECuento POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

ÚNICO. Se determinan a las casillas 0341 Básica, Contigua 1 y contigua 2, 0342 Básica y Contigua1, 0343 Básica y 0343 Contigua 1. En cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	SETENTA Y CINCO-----75
Partido Revolucionario Institucional.	DOCIENTOS VEINTE-----220
Partido de la Revolución Democrática.	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES-583
Partido del Trabajo.	CIENTO OCHO-----108
Partido Verde Ecologista de México.	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS-----946
Partido Movimiento Ciudadano.	TREINA Y UNO-----31
Partido Nueva Alianza.	CIENTO CUATRO-----104
Partido MORENA.	SETECIENTOS SIETE-----107
Candidato Independiente (CAP)	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS-----652
Votos Nulos	TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO----344
Candidatos No registrados	DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES-----253

RESULTADOS TOTALES OBTENIDOS

PAN-PRD-PMC COALICION (POR MICHOACAN AL FRENTE)	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE-----697
PRI	DOCIENTOS VEINTE-----220
PT-MORENA COALICION (JUNTOS HAREMOS HISTORIA)	OCHOCIENTOS VEINTITRES-----823
PVEM	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS-----943
PNA	CIENTO CUATRO-----104
CANDIDATO INDEPENDIENTE (CAP)	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS-----652

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 107 Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



CANDIDATOS NO REGISTRADOS	DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES-----253
VOTOS NULOS	TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO----344

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Charapan del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Verde Ecologista de México, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la



preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Charapan.

SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Verde Ecologista de México fue la integrada por los CC. -----

C. JOSUE EMMANUEL BALBOA ALVAREZ
Presidente Municipal

C. MARIA DE LOURDES GALINDO VALLEJO
Síndico Propietario

C. HERLINDA MELGAREJO CHUELA
Síndico Suplente

C. FRANCISCO MONTELONGO ROSAS
Primer Regidor Propietario

C. JOSE ARELLANO BONAPARTE
Primer Regidor Suplente

C. ESPERANZA GALVAN RINCON
Segundo Regidor Propietario

C. CARMEN CORTES ROSAS
Segundo Regidor Suplente

C. MAURICIO SANTOS PASAYE
Tercero Regidor Propietario

C. VALDEMAR BONAPARTE RUIZ
Tercero Regidor Suplente

C. ALONDRA RUIZ GARCIA
Cuarto Regidor Propietario



C. MARIA DOLORES MARTINEZ ALBERTO
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Verde Ecologista de México, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 17 fojas útiles, siendo las 17 horas con 20 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Charapan, Michoacán.

<p></p> <p>C. PABLO SANTOS MARTINEZ Presidente del Comité Municipal</p>	<p></p> <p>C. MAURICIA ZARAGOZA CACHO Secretaria del Comité Municipal</p>
<p></p> <p>C.VICTOR MANUEL VAZQUEZ OCHOA Consejero Electoral</p>	<p></p> <p>C. DAVID RINCON AMBRIZ Consejero Electoral</p>
<p></p> <p>C.SALVADOR APOLINAR NIPITA Consejero Electoral</p>	<p></p> <p>C.ROSELIA PACHECO GALVAN Consejero Electoral</p>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 21
CHARAPAN